



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00004592- -NEU-DESP#MDEP - DECLARA INTERÉS PROVINCIAL “JUEGOS NACIONALES DE INVIERNO Y DE PLAYA” - EDICIÓN 2023 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00004592- -NEU-DESP#MDEP y el Expediente Físico N° 9500-004614/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, las Leyes 840 y 2141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la Declaración de Interés Provincial de los “Juegos Nacionales de Invierno y de Playa” - Edición 2023, desarrollados en la ciudad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires desde el día 07 al 12 de marzo del corriente año;

Que estos Juegos nacen como producto de una invitación de la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y del análisis elaborado por las provincias, a efectos de promocionar los deportes de playa cuyo objetivo pretende generar un proceso de desarrollo e integración del deporte argentino;

Que dicho Programa tiene como objetivo fomentar los deportes de playa, con vistas a lograr un crecimiento en competencias de instancias internacionales, cuyas disciplinas implican la participación federada con excepción de aquellos deportes que no se encuentran suficientemente desarrollados y en los que se permite la participación libre, dando lugar a la igualdad de género como así también la inclusión del deporte adaptado como es la Natación de aguas abiertas;

Que con la realización de los Juegos Nacionales Evita de Playa se logran reunir las distintas modalidades del deporte de verano tales como fútbol, handball y vóleibol, todos en su modalidad de playa, como así también acuatlón, lucha, natación de aguas abiertas (en modalidad convencional y adaptada), windsurf y Stand Up Paddle;

Que en esta competencia, la Provincia del Neuquén se suma con su participación, apostando al desarrollo del deporte y la posibilidad de crecimiento de todos los deportistas, contando con un total de sesenta (60) participantes entre deportistas, entrenadores, autoridades y delegados;

Que conforme a los contenidos de los Programas y sus correspondientes presupuestos, estos Juegos demandan de una organización previa que contempla acciones y necesidades a cubrir e inversiones a realizar, que es fundamental concretar a corto plazo, con el objetivo de asegurar una exitosa participación

Que por tal motivo la Dirección General de Rendimiento a través de Nota NO-2023-00330471-NEU-DEPORTE#SDEP solicita aportes no reintegrables a la Asociación Civil Balonmano Neuquén y a personas físicas detalladas en la misma, quienes deberán proveer a los cuerpos técnicos de los elementos deportivos e indumentaria de competencia, como así también el pago de los recursos humanos que intervienen durante las etapas de preselección y competencia de los seleccionados neuquinos, ya sea entrenadores, ayudantes y pago de árbitros;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales ambas dependientes del Ministerio de Deportes, la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

DECRETA:

Artículo 2º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a las/os beneficiarias/os que se encuentran detallados/as en la Nota **NO-2023-00330471-DEPORTE#SDEP** que forma parte del presente Decreto por los montos allí indicados, por la suma total de pesos setecientos mil (\$700.000.-).

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

PRG 36 - SUB 3 - JUEGOS NACIONALES DE INVIERNO Y DE PLAYA[illegible]

16	SS	02	03	04	10	05	01	04	487	1111	\$440.000.-
16	SS	02	03	04	10	05	01	07	478	1111	\$260.000.-

TOTAL PESOS: \$12.230.000.-

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes, prosíganse los trámites de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 5º: REMÍTASE copia de la correspondiente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.